

Sesión Presencial de fecha 06 de febrero de 2017

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

| Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462 | | | | |
|--|--|--|--|--|
| Acta de Comité: FIDUCIARIO Acta No. 54 (Contiene únicamente el extracto relacionado con la Convocatoria No. PAF-ATF-O-041-2016) | | | | |
| Lugar: Findeter Modalidad: Presencial Duración: 12 minutos | Fecha: 06 de Febrero de 2017 Hora inicio: 9:45 am Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015 | | | |
| | Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá | | | |

ORDEN DEL DÍA:

| • | NOEN DEL DITT. | | | | |
|----|---|--|--|--|--|
| | TEMA | RESPONSABLE(S) | | | |
| 1. | Verificación del Quórum. | Secretario del Comité | | | |
| 3. | () Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-O-041-2016, cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II". | Omar Hernando Alfonso Rincon - Findeter | | | |
| 4. | Proposiciones y Varios | Todos | | | |

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 9:45 am., se reunieron en sesión presencial los suscritos RICHARD MARTINEZ HURTADO, en su calidad de VICEPRESIDENTE FINANCIERO, y DIANA PATRICIA TAVERA MORENO, en su calidad de GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, todos de FINDETER, y de otra parte, DIANA ROJAS PEREZ y DIANA MILENA ROMERO en representación de la Fiduciaria Bogotá, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 54.

| NOMBRE | CARGO | CALIDAD/ ENTIDAD |
|---|--|-------------------|
| RICHARD MARTINEZ HURTADO | Vicepresidente Financiero | FINDETER |
| DIANA PATRICIA TAVERA MORENO | Gerente de Agua y Saneamiento Básico | FINDETER |
| INVITADOS | CARGO | ENTIDAD |
| OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON | Director de Contratación | FINDETER |
| GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE | GLORIA PATRICIA TOVAR ALZATE Coordinadora de Asuntos Legales | |
| SONIA SANCHEZ CUEVAS | Profesional Jurídico | FINDETER |
| SANTIAGO RODRÍGUEZ | Analista | FINDETER |
| HERNAN NAVARRETE Le BAS Coordinador Unidad de Gestión | | FIDUCIARIA BOGOTA |
| DIANA ROJAS PEREZ Abogado | | FIDUCIARIA BOGOTA |
| DIANA MILENA ROMERO Analista de Gestión FI | | FIDUCIARIA BOGOTA |
| DESARROLLO DE LA REUNIÓN: | | |

1. Verificación del quórum



Sesión Presencial de fecha 06 de febrero de 2017

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

De acuerdo a lo contenido en el Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER, y en el Otrosí No. 13, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, que respecto del Comité Fiduciario cita en el Capítulo IX Órganos Contractuales: "... 9.1.1. COMITÉ FIDUCIARIO es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el respectivo MANUAL OPERATIVO de cada uno de los convenios suscritos por el FIDEICOMITENTE, con las distintas Entidades públicas que estén interesadas en transferir los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para el efecto. El órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

| Principales | Suplentes |
|---|------------------------------------|
| Secretario General | Vicepresidente de Crédito y Riesgo |
| Vicepresidente Financiero | Vicepresidente Comercial |
| Gerente de Agua y Saneamiento Básico | Gerente de Técnico |

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2, del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

(...)

3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-O-041-2016, cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II".

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación por parte de FINDETER, presentó la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección Convocatoria Pública N° PAF-ATF-O-041-2016, cuyo objeto es "LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II", según las siguientes consideraciones:

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día veintidós (22) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), en el marco de la presente convocatoria se recibieron doce (12) propuestas las cuales se relacionan a continuación:

| No. | PROPONENTE |
|-----|--|
| | CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 041 |
| | R/L: JOSE LUIS RADA RAYO |
| 1. | GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS 48% |
| | GRUPO CONSULTOR KAPITAL SAS 1% |
| | LYDCO INGENIERIA SAS 50% |
| | INGECOL SA 1% |
| | U.T. ACUEDUCTO ISTMINA |
| • | R/L: AMED EUGENIO MONTOYA NARANJO |
| 2. | CONHYDRA S.A. E.S.P. 50% |
| | EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SAS 50% |



Sesión Presencial de fecha 06 de febrero de 2017

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

| 1 | |
|-----|--|
| 3. | SANEAR S.A. R/L: LUIS ANIBAL ESPINAL RAMIREZ |
| | |
| 4. | CONSORCIO LOPTRA ISTMINA R/L: ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ |
| | TRAING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS (50%) LOPECA LTDA (50%) |
| 5. | HAPIL INGENIERIA S.A.S R/L: LUIS CARLOS HANI ABUGATTAS |
| | |
| 6. | ESPINA & DELFIN COLOMBIA R/L: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA |
| | |
| 7. | INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S INICO SAS R/L: JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ |
| | |
| | CONSORCIO ISTMINA 2016 R/L: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO |
| 8. | OINCO SAS (50%) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (50%) |
| Ţ | CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 2016 |
| | R/L: LUIS FERNANDO BARTH TOBAR |
| 9. | INTERASEO S.A. E.S.P 50% |
| | AGAMA SAS 30% CONVIAL SAS 20% |
| 10. | ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS – ACASSA SAS R/L: MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ |
| | |
| | CONSORCIO AGUAS DE ISTMINA R/L: OSCAR NOEL MAYOR POSSO |
| 11. | MAYOR POSSO Y CÍA SAS - OM CONSTRUCTORES SAS 45% OSCAR NOEL MAYOR POSSO 0.5% FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA 45% |
| | ARMANDO ALFONSO PAZ MARTINEZ 0.5% |



Sesión Presencial de fecha 06 de febrero de 2017

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

| 12. | PAECIA SAS /L: ANDRES FELIPE ESPINOSA ARANGO |
|-----|---|
|-----|---|

B) El veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

| PROPONENTE | REQUISITOS JURÍDICOS | REQUISITOS FINANCIEROS | REQUISITOS TÉCNICOS | RESULTADO |
|---|-------------------------|---------------------------|------------------------|---------------|
| 1- CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 041 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 2- UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ISTMINA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 3- SANEAR S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 4- CONSORCIO LOPTRA ISTMINA | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 5- HAPIL INGENIERIA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 6- ESPINA Y DELFIN COLOMBIA | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |
| 7- INICO S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 8- CONSORCIO ISTMINA 2016 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 9- CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 2016 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 10- ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |
| 11- CONSORCIO AGUAS DE ISTMINA | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADO |
| 12- PAECIA S.A.S. | CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO |

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobre No. 2-, el día veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día treinta (30) de enero de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 8 ibídem.
- **D)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día primero (1) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones.



Sesión Presencial de fecha 06 de febrero de 2017

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

E) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

"4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica | 100 |
| TOTAL | 100 PUNTOS |

(...)".

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$2.882,20)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

| Orden Elegibilidad | Consecutivo Interno Proponente | | Total Puntaje Obtenido |
|--------------------|--|----------------------------------|------------------------|
| 1° | 7 INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.– INICO SAS | | 99,9907816 |
| 2° | 8 | CONSORCIO ISTMINA 2016 | 99,9534264 |
| 3° | 3° 10 ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS | | 99,8383237 |
| 4° | 9 | CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 2016 | 99,8153141 |
| 5° | 5° 2 UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ISTMINA | | 99,7335318 |
| 6° | 6° 1 CONSORCIO ACUEDUCTO ISTMINA 041 | | 99,5810395 |
| 7° | 3 | SANEAR | 97,9645550 |

F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

| PROPONENTE | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD | VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética) | |
|--|-----------------------------|--|---|--|
| INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES – INICO SAS | \$ 8,224,889,645.00 | \$ 8,019,156,198.98 | \$ 8,019,157,032,00 | |



Sesión Presencial de fecha 06 de febrero de 2017

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

- G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de OCHO MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$8.019.157.032) MCTE
- H) El día tres (3) de febrero de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual en la misma fecha, se emitió concepto de "NO OBJECIÓN", por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección PAF-ATF-O-041-2016, cuyo objeto es LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II al proponente INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES – INICO SAS, representado legalmente por JESÚS WILMER BASURTO SÁNCHEZ identificado con C.C. No. 98.644.637, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de OCHO MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$8.019.157.032) MCTE.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PAF-ATF-O-041-2016
- INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
- CONCEPTO DE NO OBJECIÓN INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en las recomendaciones y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria Pública PAF-ATF-O-041-2016, cuyo objeto es LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA-FASE II al proponente INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES – INICO SAS, representado legalmente por JESÚS WILMER BASURTO SÁNCHEZ identificado con C.C. No. 98.644.637, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de OCHO MIL DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$8.019.157.032) MCTE e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso inicie los trámites necesarios para realizar la referida contratación.

Dicha contratación se realizará con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Proposiciones y Varios

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.



Sesión Presencial de fecha 06 de febrero de 2017

CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario a las 9:57 am

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: 12 min % de cumplimiento del orden del día: 100% % de logro de objetivos: 100%